



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 945/2014

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 11 de septiembre de 2014 y a las 10.15 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguno

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor Acctal: Don Antonio Manuel Platero Noguera que da fe del acto.

Asiste la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García,

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **Extraordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 22 de agosto de 2014 (Expte. Nº 1055/2014)** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 22 de agosto de 2014** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

ANTONIO MANUEL PLATERO NOGUERA (1 de 2)
Administrativo/Tramitador
Fecha Firma: 17/09/2014
HASH: 62353e690149f9152d4214afc12a68fb

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2014
HASH: 9c1e7758c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: AJWYAR7NETK2MTH+Q4H4QKTJCC | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra





Ayuntamiento de Frigiliana

realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte. Nº 956/2014.- Dación de cuenta de Decreto nº 2014/653 a instancias de **M.I.E.F**, titular del documento de identificación nºY3099597Q para la realización de Reforma parcial de la cubierta de la vivienda consistente en la sustitución del 50 % de la cubierta de teja por cubierta plana transitable, en el inmueble situado en CALLE ENRIQUE GINES 9, siendo el redactor del Proyecto: Daniel Sánchez Sánchez, por un presupuesto de obras de 3.856,23 €

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.-Tomar en consideración el meritado Decreto dictado por avocación del Sr. Alcalde-Presidente número 2014/653.

2) Expte nº 957/2014 a instancias de **J.C.P.** , para ejecutar obras consistentes en renovación de licencia de obras Exp. 276/10. Las obras que quedan por ejecutar constituyen menos del 10 % del volumen total de la obra según informe del arquitecto redactor del proyecto. Las obras que quedan consisten en ultimar trabajos de carpintería, remates en revestimientos, sanitarios y obras exteriores en terraza y piscina.

LUGAR DE LAS OBRAS: Parcela nº 34 de la Urbanización Cortijos de San Rafael. En la actualidad Avenida de los Cipreses, 12.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Con base al Artículo 22.3 del RDU, se concede prórroga de licencia urbanística a J.C.P. , para ejecutar obras consistentes en renovación de licencia de obras Exp. 276/10. Las obras que quedan por ejecutar constituyen menos del 10 % del volumen total de la obra según informe del arquitecto redactor del proyecto. Las obras que quedan consisten en ultimar trabajos de carpintería, remates en revestimientos, sanitarios y obras exteriores en terraza y piscina.

LUGAR DE LAS OBRAS: Parcela nº 34 de la Urbanización Cortijos de San Rafael. En la actualidad Avenida de los Cipreses, 12.

REFERENCIA CATASTRAL: [0102009VF2700S](#)

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano Consolidado "SUC-04 Cortijos de San Rafael"
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ORDENANZA DE APLICACIÓN): Ordenanza propia del Plan





Ayuntamiento de Frigiliana

Parcial que desarrolló la Urbanización Cortijos de San Rafael
TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: R.F.A./ AJ.G.L. Arquitectos.
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS: 25.321 €.

SEGUNDO.- La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como, en su caso, que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego".

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1) Expte. Nº 1021/2014.-Dación de cuenta Decreto nº 635/2014, tramitado a nombre de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: AJWYAR7NETK2MTH+Q4H4QKTJCC | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

A.R.FJ,, para ocupación de vía pública en PARQUE DE ANDALUCÍA, con motivo de la CELEBRACIÓN DE UN CUMPLEAÑOS INFANTIL, el día 21 DE AGOSTO DE 19 HORAS A 22 HORAS.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la autorización concedida por avocación de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 635/2014, de fecha 21 de agosto de 2014, en virtud del cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN a A.R.FJ. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y en el horario indicado.

2) Expte.1062/2014- a instancia de J.L.J., para colocación de puesto de algodones y palomitas con superficie de 6m2, los días 12 y 14 de septiembre en la Plaza de las Tres Culturas y el día 13 en la zona de feria.

Consta emisión de informe jurídico procedimental de fecha 1/09/2014, así como informe técnico emitido con fecha 11 de septiembre de 2014,

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a J.L.J., para colocación de puesto de algodones y palomitas, con superficie de 6m2, los días 12 al 14 de septiembre, condicionado al estudio de la ubicación definitiva en relación al espacio disponible.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

3) Expte. Nº 858/2014 -Dación de cuentas Decreto nº 564/2014 de fecha 24 de julio de 2014, tramitado a nombre de **J.L.J.** para ocupación de vía pública en PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, para instalación de PUESTO DE ALGODONES Y PALOMITAS el día 2 de Agosto con una superficie de 3 m2.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los (4) cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la autorización concedida por avocación de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 564/2014, de fecha 24 de julio de 2014, en virtud del cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN a J.L.J. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y en el horario indicado.

4)Expte. Nº 860/2014- Dación de cuentas Decreto nº 562/2014, de fecha 24 de julio de 2014, tramitado a nombre de **J.L.J.** para ocupación de vía pública en PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, para INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ALGODONES Y PALOMITAS el día 26 JULIO 2014, con una superficie de 3 m2.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la autorización concedida por avocación de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 562/2014, de fecha 24 de julio de 2014, en virtud del cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN a J.L.J. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y en el horario indicado.





Ayuntamiento de Frigiliana

5) Expte. Nº 934/2014 - Dación de cuenta Decreto nº 565/2014, de fecha 24 de julio de 2014, tramitado a nombre de **C.H.ME.** para ocupación de vía pública en PARQUE DE ANDALUCÍA, con motivo de REALIZACIÓN CUMPLEAÑOS INFANTIL E INSTALACIÓN MESA AUXILIAR 2 m2, el día 28 DE JULIO 2014 A PARTIR DE 18:30 H.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la autorización concedida por avocación de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 565/2014, de fecha 24 de julio de 2014, en virtud del cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN a C.H.ME. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y en el horario indicado.

4º.- APROBACIÓN EVENTO DENOMINADO "I CONCENTRACIÓN MOTERA VILLA DE FRIGILIANA 2014" A CELEBRAR DURANTE LOS DÍAS 12,13 Y 14 DE SEPTIEMBRE.-

Por el Concejal Delegado de Deportes D. Domingo Francisco Guerrero Rama se somete a la consideración de los presentes la memoria en la que se recogen los actos que se llevarán a cabo en la **I Concentración Motera Villa de Frigiliana**, que se celebrará durante los días del 12 al 14 de Septiembre, organizada conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana y la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes informa que el contrato del evento Freestyle, encuadrado dentro de la "Concentración Motera Villa de Frigiliana 2014" supera el importe previsto para los contratos de servicio sin publicidad, pero que según información verbal del Secretario de este Ayuntamiento D. José Domingo Gallego Alcalá se trataba de un contrato mixto en razón de la obra necesaria para celebrar el evento y que podía elevar el límite hasta los 50.000,00 euros.

El Sr. Concejal D. José Antonio González Conejero solicita que se consulte el tema del contrato para la actividad del Freestyle para no incurrir en irregularidades. Además, indica que la actividad es buena para el pueblo en muchos aspectos pero que habría que preverlo todo con más tiempo.

ATENDIDA la ocupación excepcional de vía pública que se producirá durante la celebración del evento, tanto por el Ayuntamiento como por particulares interesados en participar en el evento.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público(vía pública) está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego".





Ayuntamiento de Frigiliana

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la memoria descriptiva del evento y demás documentación adjunta presentada por la Asociación de Empresarios de Frigiliana, y los informes técnico y jurídico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 9 de septiembre de 2014 y el SEPRAM en fecha 10 de septiembre de 2014, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1.- **AUTORIZAR** la celebración del evento denominado “**I Concentración Motera Villa de Frigiliana**”, organizada conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana y la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana a celebrar durante los días 12 al 14 de septiembre/2014, conforme a la memoria presentada y los informes técnico y jurídico obrante al expediente, para lo cual se va a ocupar los siguientes espacios:

- Parte de la plaza de las Tres Culturas (espacio conciertos y, servicio de comidas y bebidas) .
- Zona de aparcamiento de vehículos pesados (zona de exhibiciones).
- Plaza del Ingenio (zona de aparcamiento de motocicletas para los participantes).
- Polideportivo descubierto “La Horca” donde se celebrará el “Freestyle” (zona de exhibiciones y zona de público).
- Zona privada (área de descanso para los participantes).

Se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los horarios del evento:

* Viernes: comienzo a las 19 h y finalización a las 03:00 h del sábado.

*Sábado: comienzo a las 12 h y finalización a las 04:00 h del domingo

* Domingo: comienzo a las 13 h y finalización a las 17 h.

-Dotación de 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B en la zona de servicio de comidas y bebidas.

2.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local, así como a la Tesorería Municipal, y a los interesados, en legal forma, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local analizado el expediente, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, con la salvedad de que D. José Antonio González Conejero quiere que se revise el contrato de la actividad Freestyle, acuerda:

Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Deportes.”

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 11,20 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

Fdo.: Antonio Manuel Platero Noguera

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: AJWYAR7NETK2MTH+Q4H4QKTJCC | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7